



Resolución de 25 de julio de 2018, del Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convocan 2 becas de apoyo para el Área de Actividades Culturales y Comunicación del Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El crecimiento de la actividad cultural del Campus en el último periodo hace necesario un refuerzo para el servicio de cultura que permita mantener y ampliar las líneas de trabajo iniciadas y la proyección del Campus en la ciudad y asimismo sirva para completar la formación de los estudiantes universitarios interesados en este ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 20 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en el Vicerrector para el Campus de Huesca.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo para el Servicio de Actividades Culturales** en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://campushuesca.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Huesca, a 25 de julio de 2018

EL VICERRECTOR PARA EL CAMPUS DE HUESCA
Por delegación de Rector
de fecha 20 de julio de 2018,

FDO.: José Domingo Dueñas Lorente



df1f1c9c4f91306897b0854a5a22dd3f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/df1f1c9c4f91306897b0854a5a22dd3f>

CSV: df1f1c9c4f91306897b0854a5a22dd3f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	VICERRECTOR DEL CAMPUS DE HUESCA	25/07/2018 10:56	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO PARA EL ÁREA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y COMUNICACIÓN DEL VICERRECTORADO PARA EL CAMPUS DE HUESCA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2018-2019 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **8 de octubre de 2018** hasta el **7 de junio de 2019**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **7,5 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Jefa de Sección del Vicerrectorado o del Técnico de Actividades Culturales y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. Durante el curso y en días lectivos, los lunes y miércoles entre las 18,30 h. y las 21,30 h. por la realización del Aula de Cine, será obligatorio contar con la disponibilidad de los becarios.

En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **165 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el área de gestión cultural del Vicerrectorado:

- Preparación de salas para las actividades (proyecciones, conciertos, conferencias,...) y atención de las mismas durante los actos.
- Recepción y acompañamiento de los participantes en las actividades.
- En su caso elaboración de carteles, folletos y diseños de los mismos para informar de las programaciones culturales y difusión de las actividades en el Campus y la ciudad de Huesca, mediante la distribución de cartelería, folletos, envíos postales, recursos de Internet u otros medios.
- En su caso elaboración de textos sobre las actividades y recogida de información sobre las mismas.
- Montaje, desmontaje y control de exposiciones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f>

CSV: df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	VICERRECTOR DEL CAMPUS DE HUESCA	25/07/2018 10:56	



- Apoyo en la actualización de la página web.
- Realización y edición de fotografías de actos universitarios en el Campus de Huesca.
- Apoyo en la gestión de cuentas institucionales del Vicerrectorado de Huesca en redes sociales.
- Apoyo en la elaboración del dossier de prensa.
- Apoyo en las labores de gestión y administración de las distintas actividades.
- Contacto permanente con el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca.
- Aquellas otras tareas de apoyo a las actividades del Campus de Huesca que le encomiende el Vicerrector del Campus de Huesca, la Jefe de Sección del Vicerrectorado de Huesca y el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca o persona en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades: uso de equipos audiovisuales y de sonido, elaboración de notas informativas, actualización página web,...

A tal efecto, les serán asignados dos tutores: el Técnico en Gestión Cultural y la Jefa de Sección del Vicerrectorado.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado que será facilitado <https://campushuesca.unizar.es/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicios-del-campus-de-huesca> y en la Secretaría del Vicerrectorado.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia profesional, ... **No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.**
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado para el Campus de Huesca del **16 de agosto al 10 de septiembre de 2018**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f>

CSV: df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	VICERRECTOR DEL CAMPUS DE HUESCA	25/07/2018 10:56	



A-Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% de valoración]:

Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca. (15% de la valoración global)
Cursos de formación relacionados con la beca. Asimismo se valorará conocimientos en inglés o francés (15% de la valoración global)

Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar y motivación para solicitar la beca. (20% de la valoración global)

B-Expediente académico. (30 % de la valoración global)

C-Situación económica. (20% de la valoración global)

No se valorarán los méritos que no estén justificados (certificados, diplomas de asistencia, etc.)

La comisión de valoración podrá convocar a una entrevista a las personas candidatas para clarificar sus méritos.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D. José Domingo Dueñas Lorente
Vocales: D^ª Nieves Sierra Campo, D. Juan Rodríguez Bielsa y D. Abel Sanclemente

Secretaria: D^ª Elisabeth de Celis González

Miembros suplentes:

Presidente: D. Germán Vicente Rodríguez
Vocales: D. Juan Carlos Casterad Mas

Secretaria: D^ª Eva Moreno Lasala

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 19 de septiembre de 2018, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la



df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f>

CSV: df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	VICERRECTOR DEL CAMPUS DE HUESCA	25/07/2018 10:56	



beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Publicación propuesta de resolución	19 DE SEPTIEMBRE 2018
Plazo de alegaciones	Del 20 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE 2018
Publicación resolución definitiva	4 DE OCTUBRE 2018
Incorporación	8 DE OCTUBRE 2018

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f>

CSV: df11c9c4f91306897b0854a5a22dd3f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	VICERRECTOR DEL CAMPUS DE HUESCA	25/07/2018 10:56	